

23870

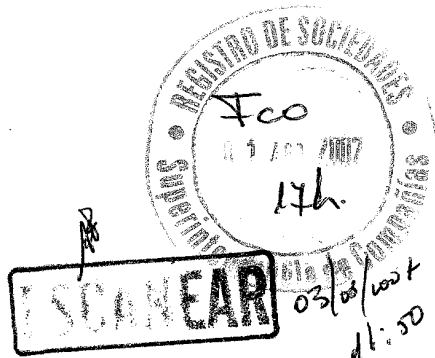
Quito, 01 de Agosto del 2007

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-

De mi consideración:



Dra. Nancy Judith Salazar Almeida, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de "**CEDIMED CÍA. LTDA.**", dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la ley de compañías, pongo en su conocimiento las transferencias de PARTICIPACIONES de la compañía, según el detalle que continúa:

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Nelson Andrés Gómez Salazar C.I. 170825327-1 ECUATORIANO	1000	Deyanira Freya Gómez Salazar C.C. 170536827-0 ECUATORIANO
Nelson Andrés Gómez Salazar 170825327-1 ECUATORIANO	1000	Richard Alejandro Gómez Salazar C.I. C.C. 171173509-0 ECUATORIANO
TOTAL	2000	

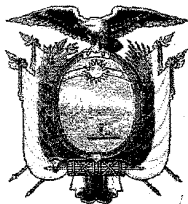
La señora Nancy Judith Salazar Almeida comparece a nombre de los señores Richard Alejandro Gómez Salazar y Deyanira Freya Gómez Salazar quienes adquieren la cantidad de 2.000 PARTICIPACIONES en total según se desprende de la copia (1) de la escritura pública de cesión de participaciones que con razón de inscripción en los correspondientes Notaría y Registro se adjuntan. Se marginó dicha cesión el día 20 de junio del año 2007. Dirección de la Compañía: 9 de Octubre y Ramírez Dávalos.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dra. Nancy Judith Salazar Almeida
GERENTE GENERAL "CEDIMED CÍA. LTDA."

INGRESADO AL SISTEMA
el 3-Ago-2007



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

NELSON ANDRÉS GÓMEZ SALAZAR

A FAVOR DE:

RICHARD ALEJANDRO GÓMEZ SALAZAR y DEYANIRA FREYA GÓMEZ SALAZAR

CUANTIA: 80,00 USD

DI 3 CC A.R.

ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL SESENTA Y CINCO

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de junio del dos mil siete, ante mi DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración del presente contrato de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, por una parte en calidad de CEDENTE el señor Nelson Andrés Gómez Salazar, casado por sus propios derechos, y la señora Nancy Judith Salazar Almeida, casada, quien comparece a nombre de los señores Richard Alejandro Gómez Salazar, soltero y Deyanira Freya Gómez Salazar, soltera y comparece estipulando por ellos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1465 del Código Civil ecuatoriano vigente como cesionarios...- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la presente minuta que dice: SEÑOR

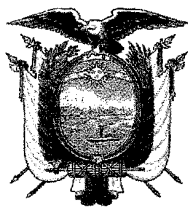
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la cesión de participaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones los señores:

Andrés Gómez

Dr. Juan Salazar de Gómez

Nelson Andrés Gómez Salazar quien para efectos de este contrato se denominarán cedente, y por otra parte la señora Nancy Judith Salazar Almeida, casada, quien comparece a nombre de los señores Richard Alejandro Gómez Salazar, soltero y Deyanira Freya Gómez Salazar, soltera y comparece estipulando por ellos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1465 del Código Civil ecuatoriano vigente como cesionarios. Todos ellos son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar cual en derecho se requiere, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 2 de octubre de 1992 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre de 1992, se constituyó la Compañía "Cedimed Cía Ltda." b) La Compañía en Junta General Universal Extraordinaria de socios de 7 de junio del 2007 autorizó al socio señor Nelson Andrés Gómez Salazar, quien adquirió siendo de estado civil soltero dichas participaciones, para que ceda las participaciones que le corresponden en esta compañía, equivalentes en total a DOS MIL PARTICIPACIONES de USD 0.04 CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas, cediendo la totalidad de las mismas a favor de Deyanira Freya Gómez Salazar, la cantidad de MIL PARTICIPACIONES y; a favor de Richard Alejandro Gómez Salazar, la cantidad de MIL PARTICIPACIONES que tiene dentro de la compañía CEDIMED CIA LTDA., cuyo documento se agrega a esta escritura como documento habilitante. La autorización de cesión de participaciones traería una re configuración del capital suscrito y pagado. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, y con la autorización



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



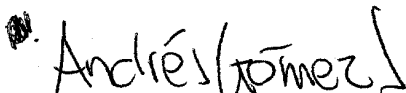
de Junta General de Socios cuya acta se adjunta, que autoriza la cesión de las participaciones de los socios se produce la cesión de las mismas, de la siguiente forma: El CEDENTE vende y cede DOS MIL PARTICIPACIONES con un valor de USD 0.04 CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0.04), de la siguiente manera: MIL PARTICIPACIONES a favor de la Srta. Deyanira Freya Gómez Salazar y MIL PARTICIPACIONES a favor del Sr. Richard Alejandro Gómez Salazar, es decir en favor de los CESIONARIOS. Quedando el cuadro de socios y de integración de capital de la Compañía de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Gómez Salazar Deyanira Freya	\$560,00	14.000	70%
Gómez Salazar Richard Alejandro	\$120,00	3.000	15%
Salazar Almeida Nancy Judith	\$120,00	3.000	15%
TOTALES	\$800,00	20.000	100%

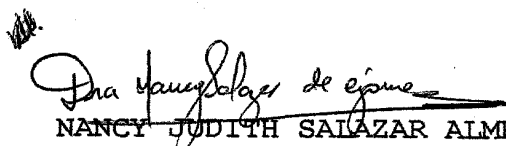
CUARTA: PRECIO: El precio global pagado pactado por las partes contratantes por las DOS MIL participaciones, es de USD 80 (OCHENTA DOLARES AMERICANOS 00/100), que el cedente declara recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren los derechos y contraen las obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía Cedimed Cía. Ltda., así como las demás que constan en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas. **SEXTA: INSCRIPCION:** Los cesionarios quedan autorizados para inscribir esta cesión de participaciones en el libro de participaciones y en el

Registro Mercantil del cantón Quito. **SEPTIMA: CONTROVERSIA:**

En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de participaciones, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite verbal sumario. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que se halla redactada y firmada por el Doctor Gerson Almeida, Abogado con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes por mí el señor Notario en unidad de acto, aquellos se ratifican y firman conmigo. De todo lo cual doy fe.-


NELSON ANDRÉS GÓMEZ SALAZAR
c.c. 170825327-1




NANCY JUDITH SALAZAR ALMEIDA
c.c. 100064820-2



EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170825327-1

GÓMEZ SALAZAR NELSON ANDRÉS
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 NOVIEMBRE 1977
004-C 0258 02324 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Andrés Gómez



ECUATORIANA***** V134911222

CASADO ADRIANA RASHEL GALARRAGA BAZAN
SEUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
NELSON RICARDO GOMEZ
NANCY JUDITH SALAZAR
RUMINAHUI 13/12/2005
15/12/2017

REN 1640669




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 091389658-5

PADILLA VACA DIEGO HERNAN
/R.D. DE ALEMAN/
19 MAYO 1976
001- 0195 00195 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

Diego Padilla



ECUATORIANA***** V4349V4222

SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
SALD PADILLA
OLIVA VACA
RUMINAHUI 28/11/2005
28/11/2017

REN 1639964




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 100064820-2

SALAZAR ALMEIDA NANCY JUDITH
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
14 ABRIL 1950
001- 0095 00883 F
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1950

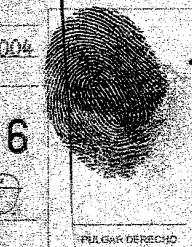
Nancy Salazar



ECUATORIANA***** V133813222

CASADO NELSON GOMEZ
SUPERIOR DR. PROME EDUC. SALUD
MODESTO SALAZAR
MERCEDES ALMEIDA
QUITO 06/01/2004
06/01/2016

REN 0896186

Presidencia de Notario, 16 del Cantón Quito
de Pichincha, República del Ecuador
que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
acto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a 2004-04-07-2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOCACIÓN
15 DE ABRIL DE 2007

120-0143
NÚMERO
SALAZAR ALMEIDA NANCY JUDITH
CEDULA
1000648202

QUITO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

Presidente de la Junta



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOCACIÓN
15 DE ABRIL DE 2007

197-0080
NÚMERO
GOMEZ SALAZAR NELSON ANDRÉS
CEDULA
1708253271

QUITO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOCACIÓN
15 DE ABRIL DE 2007

186-0111
NÚMERO
PADILLA VACA DIEGO HERNAN
CEDULA
0913896585

QUITO
CANTÓN
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

Presidente de la Junta



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA "CEDIMED CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a 7 de JUNIO DEL 2007, siendo las diez y siete horas, diez minutos, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la ciudad de Quito, se instala la totalidad de socios en primera Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por lo que la presente Junta se entiende válidamente convocada y constituida, ya que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social suscrito y pagado. Cabe mencionar que la Dra. Nancy Salazar de Gómez, actúa en representación del señor Richard Gómez Salazar. Preside la Junta la Dra. Nancy Judith Salazar Gerente General y actúa como Secretario Ad Hoc, el Sr. Andrés Gómez Salazar., socio, quien certifica y comprueba la presencia del ciento por ciento del Capital Social, y procede a elaborar la lista de socios de la empresa que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Nancy Judith Salazar A.	\$ 560,00	14.000	70%
Gómez Salazar Nelson A.	\$ 80,00	2.000	10%
Gómez Salazar Deyanira Freya	\$ 80,00	2.000	10%
Gómez Salazar Richard Alejandro	\$ 80,00	2.000	10%
TOTALES	\$ 800,00	20.000	100%

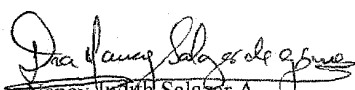
Una vez verificada la presencia por parte del Secretario Ad Hoc., se trata el siguiente orden del día:

Autorización Para la venta de 2.000 (DOS MIL PARTICIPACIONES)

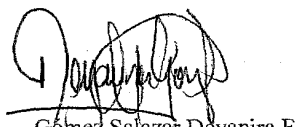
Respecto al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Sr, Nelson Andrés Gómez Salazar, quien manifiesta que es su voluntad ceder la cantidad de DOS MIL PARTICIPACIONES a favor de DEYANIRA FREYA GOMEZ SALAZAR 1.000 participaciones y a favor de Richard Alejandro Gómez Salazar, la cantidad de 1.000 participaciones, para lo cual se necesita la autorización de la Junta de Socios. Luego de la deliberación correspondiente, los socios que representan el capital social íntegro suscrito y pagado aceptan y deciden por UNANIMIDAD autorizar la cesión de DOS MIL PARTICIPACIONES A FAVOR DE DEYANIRA FREYA GOMEZ SALAZAR Y RICHARD ALEJANDRO GOMEZ SALAZAR, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

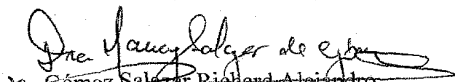
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Nancy Judith Salazar A.	\$ 560,00	14.000	70%
Gómez Salazar Deyanira Freya	\$ 120,00	3.000	15%
Gómez Salazar Richard Alejandro	\$ 120,00	3.000	15%
TOTALES	\$ 800,00	20.000	100%

Siendo las diez y siete horas, cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por todo el capital social. Para constancia es firmada por los asistentes.


Nancy Judith Salazar A.


Gómez Salazar Nelson A.


Gómez Salazar Deyanira F.


X Gómez Salazar Richard Alejandro

Se otorgó ante mí la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga: NELSON ANDRÉS GÓMEZ SALAZAR, a favor de: RICHARD ALEJANDRO GÓMEZ SALAZAR y OTRA y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente   rmada en la ciudad de Quito el día jueves diecinueve de julio del dos mil siete.

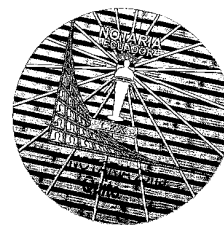

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



ZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **"CEDIMED CIA. LTDA."** otorgada en esta Notaría el 02 de octubre del 1992, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de dicha Compañía, celebrada en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, el 07 de junio del año 2007.- Quito, a 20 de junio del año 2007.-



Handwritten signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2359** del Registro Mercantil de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 4200 vta., Tomo 123, correspondiente a la Compañía "**CEDIMED CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

H. Gavilanes Freire

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-

